



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALC. N° 937/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 075/2017 de 24 de Febrero de 2017 de la Oficina de Rentas Municipales; Memorandum N° 009/2017 de 28 de Febrero de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas, el cual adjunta Anexo "A" Informe, y Anexo "B" Fotografías; Memorandum N° 09/2017 de 03 de Marzo de 2017, del jefe de Departamento de Rentas; Memorandum N° 86/2017 de 07 de Marzo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

DECRETO:

1.- Rebajese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Julián Aduviri Cruz	[REDACTED]	207646
Nueva Visión Ltda.	[REDACTED]	205746
Aurora Astorga Díaz	[REDACTED]	204508
Claudio Salas Lara	[REDACTED]	205673
Edgard Challapa Mamani	[REDACTED]	205355
Jaime Gotterban Delgado	[REDACTED]	206710
Tecnología en Transporte de Minerales S.A.	[REDACTED]	206187

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

M/jc
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

